

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7476 *INWISEG SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INVAL 2012, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 en relación con el artículo 73 de la Ley 3/2009, se hace público que con fecha de 17 de junio de 2016, las Juntas Generales Extraordinarias, celebradas con carácter universal, de INVAL 2012, S.L. (Sociedad Beneficiaria de la Segregación) e INWISEG SISTEMAS, S.L. (Sociedad Segregada), acordaron por unanimidad la segregación de rama de actividad por la que la sociedad INWISEG SISTEMAS, S.L., sin disolución, traspasa en bloque por sucesión universal una rama de actividad a la sociedad INVAL 2012, S.L., que adquiere por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones vinculadas a la rama de actividad segregada, aumentando su capital social y emitiendo nuevas participaciones sociales suscritas por INWISEG SISTEMAS, S.L.

Los acuerdos de segregación han sido adoptados en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Segregación, suscrito por el órgano de administración de las sociedades implicadas en la operación de segregación con fecha 17 de junio de 2016.

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de segregación de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y la relación de activos y pasivos segregados. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de segregación a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 28 de junio de 2016.- Administrador único de INWISEG SISTEMAS, S.L. (Sociedad segregada). Administrador único de INVAL 2012, S.L. (Sociedad beneficiaria).

ID: A160045963-1